

por solventada dicha observación...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada, la respuesta del partido se consideró **insatisfactoria** toda vez que, pese a que presentó nueva versión de los formatos “I.T.” Informe Trimestral del Segundo Trimestre (Abril-Junio) de 2012; e, “I.S.” Informe Semestral del Segundo semestre (Julio a Diciembre) de 2012 con las correcciones correspondientes, **OMITIÓ** acompañar nueva versión del formato “I.A.” Informe del ejercicio anual 2012 en el que se reflejen las respectivas correcciones; por tal razón, la observación se consideró **no subsanada**.

Asimismo, con escrito de fecha **20 veinte de julio de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

R= Se anexa el informe “I.A.” que por un error involuntario no lo incluimos en la entrega con las correcciones realizadas. Por lo que solicitamos se nos tenga por presenta (sic) dicha observación...”.

Del análisis a lo expuesto, la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que **presenta nueva versión del formato “I.A.”** Informe Anual del periodo sujeto a revisión, así como balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, en los que se advierten las correcciones correspondientes lo cual, constituye la rectificación al error técnico detectado; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

- 2 Al verificar que los **saldos iniciales del período sujeto a revisión** (01 Enero de 2011), coincidan contra los **saldos finales del periodo anterior** (31 Diciembre de 2010), se advierten **diferencias** en las cantidades que integran los saldos de las subcuentas de “ACTIVO” por las cantidades que se detallan: en Deudores Diversos por la cantidad de \$610.00, en Prestamos del Personal por \$110.00, en Gastos por comprobar por \$5,804.94, en Mobiliario y Equipo de Oficina por \$47,706.99, en Equipo de Transporte por -\$196.51, en Equipo de Computo por \$12,842.00, en Equipo de Audio por \$17,428.99; Así mismo en las subcuentas que integran la cuenta de “PASIVO” que se mencionan a continuación: **PROVEEDORES** por \$10’574,551.68, Proveedores Jalisco por -\$1’739,852.01, Proveedores Municipios por -\$246,537.76, Proveedores Campaña por -\$5’592,802.85, Proveedores Campañas 2009 por -\$2’995,359.06, en Acreedores Diversos por \$8.40; y por último en la cuenta de “PATRIMONIO” y su subcuenta 2011 Resultado del Ejercicio -\$84,314.81, tal y como se detalla en el **anexo número 12 doce** del documento

referido en el punto **12 doce** del capítulo de antecedentes de este dictamen. (RGF artículos 29 y 31)

Al respecto, con escrito de fecha **28 veintiocho de junio de 2012 dos mil doce**, referido en el punto **13 trece** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

R: Diferencias generadas debido a la auditoría practicada por la unidad de fiscalización del instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco del ejercicio 2010, y capturadas en el ejercicio 2011 en la póliza de diario 12,298 del 31 de diciembre, por lo tanto solicitamos sea solventada dicha observación..."

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada, la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que, al verificar la póliza de diario número 12,298 de fecha 31 de diciembre de 2011 se **advierten diversas correcciones** contables con motivo de las observaciones realizadas en la revisión del ejercicio anual 2010 practicada por esta Unidad de Fiscalización, lo cual constituye la aclaración al error detectado; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

VII. APLICACIÓN DE RECURSOS:

El principal objetivo de la fiscalización de las finanzas partidistas, es que la autoridad verifique que los partidos acrediten la realización de sus actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, tales como; 1.- promover la participación del pueblo en la vida democrática, 2.- contribuir a la integración de la representación nacional y 3.- como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

El bien jurídico tutelado es la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en las contiendas.

Por mandato constitucional la autoridad establece mecanismos de control y vigilancia que permiten conocer con claridad cuál es el origen y el monto de los

Dictamen Consolidado / Anual 2011 / PRI

recursos económicos con que operan los partidos políticos, así como la forma en que los gastan.

La función fiscalizadora se realiza mediante actividades preventivas, normativas, de vigilancia, de control operativo y, en última instancia, de investigación.²

Por lo que, agotado el procedimiento de revisión efectuado al informe financiero anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio anual dos mil once, se puede afirmar que el empleo y aplicación de los recursos financieros del partido político sujeto a revisión correspondió a:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DURANTE EL EJERCICIO ANUAL 2011		
CONCEPTO:	IMPORTE:	%
PARA EL SOSTENIMIENTO DE "ACTIVIDADES ORDINARIAS" PERMANENTES:	\$ 60.396.527,35	92,99%
Sueldos y salarios	\$ 13.005.238,86	20,02%
Honorarios profesionales	\$ 62.655,81	0,10%
Honorarios asimilables a salarios	\$ 4.123.413,76	6,35%
IMSS, INFONAVIT Y RCV	\$ 2.873.941,95	4,43%
Aguinaldo	\$ 1.060.358,27	1,63%
Prima vacacional	\$ 183.156,95	0,28%
Compensaciones extraordinarias	\$ 960.495,94	1,48%
Finiquitos	\$ 230.397,74	0,35%
Reconocimiento por Actividades Políticas	\$ 626.166,19	0,96%
Materiales y Suministros (Papelería y suministros, impresos, materiales diversos, consumibles, etc.)	\$ 5.090.165,72	7,84%
Mobiliario de Oficina Diverso	\$ 585.681,02	0,90%

² Agís Bitar Fernando. "Fiscalización de los recursos de los partidos políticos". Una reflexión sobre la aplicación efectiva de las normas de fiscalización. Serie Temas selectos de Derecho Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2008, número 1, p. 148. Obra disponible en Sala Superior y Salas Regionales. [documento en línea], Formato pdf, Extraído el 05 de octubre de 2011 desde:
http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/temas_fiscalizacion.pdf

Dictamen Consolidado / Anual 2011 / PRI

Gastos Generales (Energía eléctrica, agua, teléfono, telefonía celular, arrendamiento de inmuebles, renta de equipo diverso, mantenimiento remodelación e instalaciones en inmuebles, mantenimiento de mobiliario, vehículos y equipos diversos, primas y seguros, etc.)	\$ 19.717.499,71	30,36%
Gastos Financieros	\$ 40.942,56	0,06%
Encuestas y Estudios de Opinión	\$ 3.062.158,00	4,71%
Viáticos y pasajes	\$ 1.767.920,95	2,72%
Alimentación	\$ 4.636.403,37	7,14%
Gasolina	\$ 2.369.930,55	3,65%
PARA LA "CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES":	\$ 1.618.792,71	2,49%
Educación Política	0,00	0,00%
Capacitación Política	1.561.434,07	2,40%
Investigación Socioeconómica y Política	0,00	0,00%
Tareas Editoriales	\$ 57.358,64	0,09%
POR "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS" COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO:	\$ 2.931.711,57	4,51%
Educación Política	0,00	0,00%
Capacitación Política	2.813.356,77	4,33%
Investigación Socioeconómica y Política	0,00	0,00%
Tareas Editoriales	\$ 118.354,80	0,18%
Total:	\$ 64.947.031,63	100%

Fuente: Balanzas de comprobación 2011

VIII. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN:

La revisión de los informes financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, así como la práctica de la auditoría sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera durante el período sujeto a revisión corrió a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, observando los plazos y términos establecidos por la ley, sin advertir la existencia de conductas efectuadas por el partido o hechos acontecidos que impliquen gravedad especial, mayor, particularmente grave o infracción sistemática, y en consecuencia gravedad en la responsabilidad en que pudiese haber incurrido el sujeto obligado. Asimismo, esta autoridad electoral considera que respetó en plenitud el derecho de audiencia

Dictamen Consolidado / Anual 2011 / PRI

previsto en el artículo 93, párrafo 2 del código comicial, mediante la intervención reiterada y sistemática del partido político sujeto al presente procedimiento de revisión.

Por todo lo anteriormente argumentado y fundado, se desprende que el presente dictamen consolidado, no contiene hechos u omisiones que pudieran ser constitutivas de faltas administrativas, por lo que se hace del conocimiento que por parte de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y con relación con el informe sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio anual dos mil once, es que se le tiene al Partido Revolucionario Institucional, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación de la Materia, respecto de los términos y condiciones que los partidos políticos tienen que observar en la administración, obtención y gasto de los recursos públicos y privados.

Por lo que, en consecuencia se emite el presente dictamen consolidado en vía de informe a efecto de hacer del conocimiento del partido político, que no existen hechos u omisiones que le pudieran ser observadas respecto del informe sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio anual dos mil once; teniéndose por concluido el presente Procedimiento de Revisión.

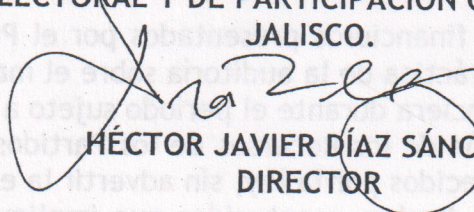
Notifíquese al Partido Político, el presente dictamen consolidado y dese vista del mismo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El presente dictamen consolidado consta de 60 (sesenta) fojas útiles solo por el anverso.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil doce.

**LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
JALISCO.**


**HÉCTOR JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ
DIRECTOR**



ecrh/hjasm/avie/mcgc

Página 60 de 60